



**Plataforma Intergubernamental
Científico-normativa sobre
Diversidad Biológica y Servicios
de los Ecosistemas**

Distr. general
3 de noviembre de 2014

Español
Original: inglés

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa
sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

Tercer período de sesiones

Bonn (Alemania), 12 a 17 de enero de 2015

Tema 5 b) del programa provisional*

**Programa de trabajo inicial de la Plataforma: guías sobre
evaluaciones, instrumentos de apoyo normativo y metodologías, y guías
preliminares sobre el análisis de hipótesis y la elaboración de modelos y
la conceptualización de los valores**

**Proyecto de catálogo y orientaciones sobre instrumentos de
apoyo normativo y metodologías (producto previsto 4 c))**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la decisión IPBES-2/5, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas pidió al Grupo multidisciplinario de expertos y a la Mesa que, apoyados según fuera menester por un grupo de expertos para tareas específicas, elaborasen un catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías y dieran orientaciones sobre la manera de promover y catalizar la elaboración de más instrumentos y metodologías en el contexto de la Plataforma. Se presentan el catálogo y las orientaciones al Plenario en su tercer período de sesiones para que este los examine (véanse los anexos I y II). En la nota de la Secretaría titulada “Update in deliverable 4c): policiy support tolos and methodologies” (IPBES/3/INF/8) se reproduce información adicional sobre la selección, composición y labor del grupo de expertos.

II. Propuesta de catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías.

2. El proyecto de catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías se reproduce en el anexo I de la presente nota. El proyecto de catálogo incluye lo siguiente:

- a) Una introducción en que se establecen el propósito, el objetivo y las características generales del catálogo propuesto en el contexto de la Plataforma;
- b) Una definición y tipología de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías en el contexto de la Plataforma;
- c) Una descripción de los usuarios, las funciones y operaciones del catálogo propuesto.

3. Tal vez el Plenario desee examinar la propuesta de catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías con miras a:

* IPBES/3/1.

- a) Aprobar el proyecto de catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías para que la Secretaría, en consulta con el Grupo de expertos y la Mesa, pueda comenzar su aplicación y puesta en marcha;
- b) Proporcionar más orientaciones sobre el foco de atención y la funcionalidad del catálogo propuesto con el fin de aumentar su pertinencia normativa.

III. Orientaciones preliminares sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías en el contexto de la Plataforma

4. El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa, con el apoyo del grupo de expertos, también han empezado a elaborar orientaciones sobre la forma de incorporar la función de apoyo normativo en el programa de trabajo. Esas orientaciones son preliminares y se necesitarán más indicaciones del Plenario. Están centradas en lo siguiente:

- a) El catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías: (producto previsto 4 c));
- b) Los productos previstos que se ocupan directamente de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías específicos (productos previstos 3 c) y d)).

5. Tal vez el Plenario desee examinar las orientaciones preliminares sobre la forma de aplicar la función relativa a instrumentos de apoyo normativo y metodologías con miras a:

- a) Aprobar las orientaciones sobre el apoyo a la aplicación del catálogo a través de las interrelaciones entre los productos previstos del programa de trabajo;
- b) Aprobar la prórroga del mandato del grupo de expertos sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías para que este pueda respaldar la aplicación del catálogo;
- c) Ofrecer orientaciones adicionales a fin de catalizar la elaboración ulterior de instrumentos de apoyo normativo y metodologías.

Anexo I

Proyecto de catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías

I. Introducción

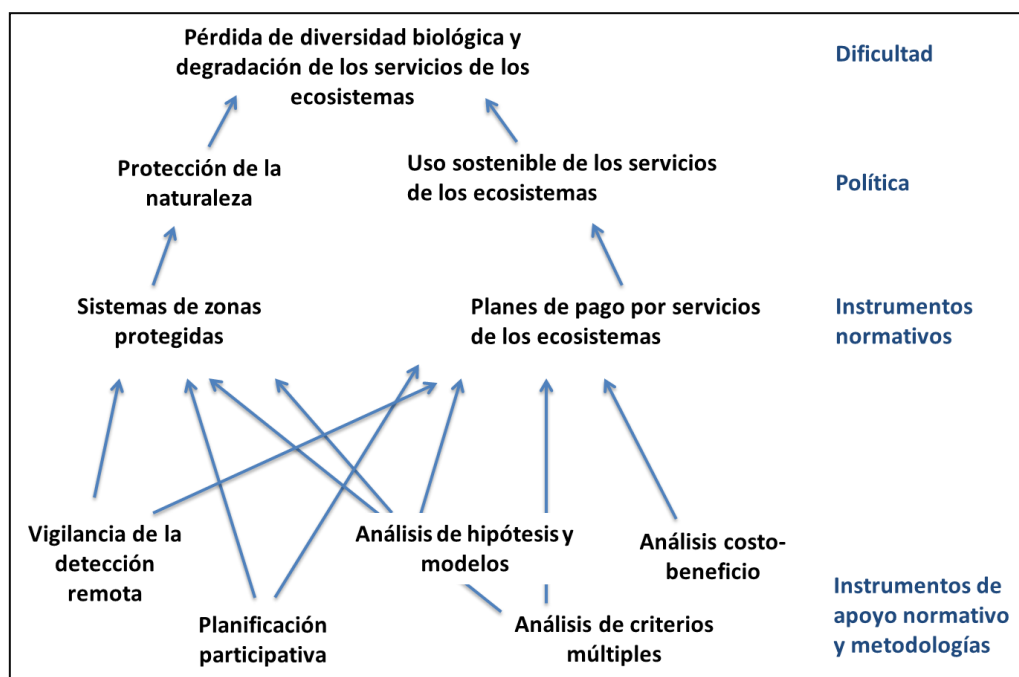
1. Se dispone de una amplia gama de instrumentos de apoyo normativo y metodologías para distintos fines en las distintas etapas del ciclo normativo. Sin embargo, los encargados de adoptar decisiones y los especialistas suelen encontrar dificultades para acceder a la información relativa a esos instrumentos y metodologías y para determinar su pertinencia.
2. Se propone el proyecto de catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías como plataforma en línea, innovadora, dinámica y en evolución con los siguientes objetivos principales:
 - a) Facilitar el acceso de los encargados de adoptar decisiones a información específica relativa a instrumentos de apoyo normativo y metodologías con el fin de fundamentar mejor los distintos niveles y fases de la formulación y aplicación de políticas y prestarles asistencia;
 - b) Permitir que una amplia gama de usuarios haga aportes al catálogo y evalúe la facilidad de uso de los instrumentos y metodologías en sus contextos específicos, con inclusión de los recursos necesarios y los tipos de productos que se pueden obtener, y contribuya así a identificar las deficiencias de los instrumentos y metodologías.
3. Se alcanzarán los objetivos mediante la elaboración de una plataforma en línea diseñada en torno de los procesos y las funciones de la Plataforma y con un enfoque centrado en el usuario. En lugar de ser un simple depósito de información relativa a instrumentos de apoyo normativo y metodologías disponibles, el catálogo en línea permitirá que los usuarios agreguen, sugieran y califiquen los instrumentos. Esto dará lugar a la creación de una comunidad de práctica, donde diversos encargados de adoptar decisiones, especialistas, investigadores académicos y otros grupos sociales, incluidas las comunidades autóctonas y locales, puedan interactuar y crear redes con sus pares para perfeccionar y elaborar instrumentos de apoyo normativo y metodologías. En este sentido, hay que considerar al catálogo una actividad continua y dinámica en el contexto de la Plataforma.

II. Definición y tipología de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías en el contexto de la Plataforma

4. A los efectos de la presente guía, se define a los instrumentos de apoyo normativo y metodologías como enfoques y técnicas basados en la ciencia y otros sistemas de conocimiento que pueden fundamentar, mejorar y prestar asistencia a las decisiones pertinentes, la formulación de políticas y la aplicación a nivel local, nacional, regional e internacional para proteger la naturaleza y promover así los beneficios que la naturaleza reporta a las personas y una buena calidad de vida.
5. Además, es importante comprender el contexto de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías. El Gráfico I ilustra la interrelación entre la formulación de políticas, el diseño y la aplicación de instrumentos normativos y los instrumentos de apoyo normativo y metodologías con respecto a la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los servicios de los ecosistemas.

Gráfico I

Los instrumentos de apoyo normativo y metodologías pueden ayudar a configurar instrumentos normativos para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los servicios de los ecosistemas



6. El grupo de expertos ha elaborado una tipología de instrumentos de apoyo normativo y metodologías que agrupa los distintos instrumentos en siete familias. Cada familia se ocupa de los diferentes requisitos, tipos de decisiones, instituciones de adopción de decisiones o culturas de formulación de políticas relativos al desarrollo, la aplicación y adaptación de políticas robustas en beneficio de las personas y la naturaleza. El recuadro que figura a continuación contiene una lista de esas familias y ejemplos de instrumentos y metodologías para cada una de ellas.

Familias propuestas para los instrumentos de apoyo normativo y metodologías, con ejemplos

1. Recopilación de datos y conocimientos (incluido el control): reunión de datos y bases de datos, indicadores, historia oral, trazado de mapas de los servicios de los ecosistemas, dinámica de la población.
2. Evaluación: eficacia de la gestión, análisis de tendencias, hipótesis, determinación y evaluación de las zonas conservadas por comunidades autóctonas y locales, elaboración de modelos cuantitativos, contabilización, evaluación del ciclo de vida, valoración mediante deliberación, análisis costo-beneficio, análisis de las ventajas comparativas.
3. Debate público, participación y proceso participativo: entrevistas con expertos, consultas con las partes interesadas, observación sobre el terreno, debates en grupo centrados en temas específicos, comunicación de los medios de difusión, trazados de mapas culturales y consecuencias para los objetivos y criterios normativos, redes sociales.
4. Selección y diseño de instrumentos normativos: análisis normativo, identificación de instrumentos faltantes, evaluación de los efectos de los instrumentos, evaluación ex-ante de opciones e hipótesis, diseño de conjuntos o sistemas individuales de zonas protegidas, análisis de la combinación de políticas.
5. Aplicación, difusión y cumplimiento: auditorías, iniciativas de cumplimiento basadas en los riesgos, normas para los procesos (por ejemplo, las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO)), control, presentación de informes y verificación.
6. Capacitación y creación de capacidad: manuales, guías, recursos de aprendizaje electrónico, educación, seminarios, intercambio de conocimientos.
7. Aprendizaje social, innovación y gobernanza adaptativa: gestión adaptativa estratégica, teoría del aprendizaje social.

7. Los instrumentos de apoyo normativo y metodologías pueden relacionarse directamente con una amplia gama de contextos posibles de aplicación y reflejarse en ellos. En el contexto de la Plataforma, y dentro del catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías, se centrará la atención en:

- a) El marco conceptual de la Plataforma y sus diversos componentes;
 - b) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.
8. Entre otras aplicaciones, cabe mencionar:
- a) Las fases del ciclo normativo (por ejemplo, definición y examen del programa, formulación de políticas y decisiones, aplicación de políticas);
 - b) El nivel de aplicación geográfica o administrativa (por ejemplo, a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y de las comunidades autóctonas y locales; zonas rurales frente a zonas urbanas);
 - c) El contexto biológico o ecológico (por ejemplo, tipos de servicios de los ecosistemas, ecosistemas o biomas);
 - d) El contexto socioeconómico (por ejemplo, relaciones entre mercados y sector privado, economía no estructurada y seguridad de los medios de subsistencia, la sociedad civil, intervención del Estado en el suministro de bienes públicos y comunidades vulnerables);
 - e) El problema o dificultad concreta que se aborda (por ejemplo, cuestiones relacionadas con incentivos contraproducentes, falta de información, fracaso de los mercados, falta de marcos jurídicos adecuados/equitativos, falta de opciones de gestión de riesgos);
 - f) El historial de uso (por ejemplo, se pueden clasificar los instrumentos y metodologías en función de si se encuentran en fase piloto o ya en plena aplicación);
 - g) La política ambiental y el contexto de gobernanza (por ejemplo, proceso de adopción de decisiones, estructura de gobernanza, participación pública en el proceso de adopción de decisiones).

III. Descripción del catálogo propuesto

A. Usuarios del catálogo de la Plataforma

9. El catálogo está destinado a una variedad de usuarios, incluidos los responsables de adoptar decisiones, especialistas y otros grupos sociales, que tendrán la doble función de beneficiarios y contribuidores. Sobre la base de los objetivos del catálogo y la Plataforma, se proponen cinco grupos destinatarios:

- a) Grupo destinatario 1: la Plataforma (Plenario, Mesa, Grupo multidisciplinario de expertos y Secretaría, equipos de tareas y grupos de expertos). Los órganos rectores y administrativos de la Plataforma son “usuarios internos” y también administradores generales del catálogo. A fin de cumplir las funciones mencionadas, este grupo destinatario se encargará de supervisar el control y la actualización continuos del catálogo. En ese sentido, entre sus funciones se incluye:
 - i) Aprobar y adoptar el catálogo y prestar apoyo a la estrategia de aplicación; recibir, evaluar, perfeccionar y sistematizar la información generada en las diversas etapas; y actualizar el catálogo;
 - ii) Establecer enlaces internos, mediante un plan de actividades, con otras funciones de la Plataforma y con las medidas y productos previstos específicos que se elijan cada año para la Plataforma sobre la base de un examen anual del catálogo y sus resultados;
 - iii) Elegir evaluaciones relacionadas con instrumentos y metodologías para procesos de adopción de decisiones, ecosistemas, regiones, sistemas de conocimientos, grupos de usuarios, partes interesadas y temas específicos.
- b) Grupo destinatario 2: asociados estratégicos institucionales de la Plataforma (por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el sistema de las Naciones Unidas). Su principal función consistirá en formular observaciones sobre el catálogo y promover su uso en sus respectivos grupos de intereses comunes a través de procesos definidos por las organizaciones/convenios y convenciones;
- c) Grupo destinatario 3: depositarios de conocimientos en materia de instrumentos de apoyo normativo y metodologías (grupos de expertos en el marco de la Plataforma, universidades, científicos y organizaciones científicas, depositarios de conocimientos autóctonos y locales). Su función principal será elaborar y actualizar las páginas del catálogo correspondientes a los

instrumentos e ingresar datos en ellas para asegurar la credibilidad y pertinencia de la información disponible en ese catálogo. Este grupo utilizará el catálogo como plataforma para el establecimiento de redes más amplias;

d) Grupo destinatario 4: países miembros. Se prevé que los países miembros y observadores de la Plataforma y sus autoridades nacionales, regionales y locales sean los principales usuarios del catálogo, ya que son los responsables directos de las políticas encaminadas a asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Los países miembros deberán emplear activamente el catálogo en el contexto de marcos normativos y administrativos específicos, contribuir a su adaptación y difusión y promover su utilización más amplia. También prestarán apoyo a la Plataforma suministrando información periódica sobre el contenido y la utilización del catálogo;

e) Grupo destinatario 5: otros (posibles) usuarios. Este grupo incluye una amplia variedad de usuarios (organizaciones no gubernamentales, especialistas en conservación y desarrollo, comunidades autóctonas y locales, grupos de jóvenes, empresas, autoridades locales, medios de difusión etc.) cuya principal función consistirá en utilizar y evaluar el catálogo y aportar comentarios al respecto.

B. Funciones del catálogo

10. El catálogo cumple dos grupos de funciones. Se considera que el más esencial es el primer objetivo del catálogo, a saber, facilitar el acceso de los encargados de adoptar decisiones y los responsables de la aplicación de esas decisiones a la información sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías. Para alcanzar este objetivo, se necesitan una serie de funciones, entre ellas:

a) Permitir a los usuarios buscar, identificar y obtener instrumentos de apoyo normativo y metodologías e información conexas;

b) Permitir el diseño de una funcionalidad en línea para los grupos destinatarios. El catálogo estará diseñado desde la perspectiva de las necesidades y los requisitos de los usuarios de manera que sea lo más accesible posible para garantizar su uso por los encargados de adoptar decisiones;

c) Fortalecer el establecimiento de redes por los usuarios. El catálogo tendrá una importante función de establecimiento de redes, ya que permitirá que los usuarios que trabajen con instrumentos de apoyo normativo y metodologías se identifiquen entre sí con más facilidad e intercambien experiencias sobre la elaboración o el uso de instrumentos de apoyo normativo con sus pares.

11. El segundo objetivo del catálogo es permitir que los usuarios incorporen instrumentos y metodologías originados en sus contextos específicos para que otros evalúen su facilidad de uso y ayuden a identificar deficiencias en los instrumentos y metodologías a fin de impulsar el desarrollo de otros nuevos. A fin de lograr este objetivo, el catálogo debería facilitar lo siguiente:

a) Permitir la presentación de información sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías;

b) Compartir la experiencia adquirida. Se alentará a los usuarios del catálogo a que evalúen los instrumentos y metodologías compartiendo su experiencia;

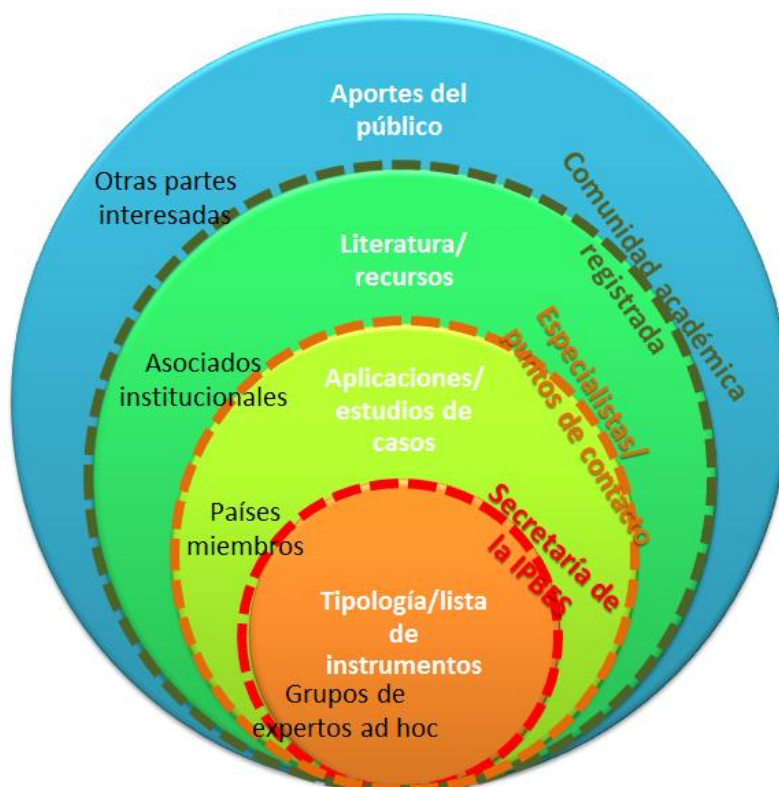
c) Permitir el control y la evaluación constantes del catálogo. Se pondrán en marcha mecanismos para controlar y evaluar los productos de conocimiento y hacer un seguimiento de la eficacia del catálogo en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, en particular su eficacia para salvar la brecha entre ciencia, políticas y práctica;

d) Proporcionar información al Plenario de la Plataforma. Los informes anuales al Plenario describirán los resultados de la experiencia adquirida y los avances realizados con respecto al catálogo. Esto permitirá que la Plataforma identifique las deficiencias en los instrumentos y metodologías y elabore otros nuevos.

C. Contenidos y control de calidad

12. Se diseñará el catálogo para que se adapte al contexto en constante cambio facilitando la elaboración, el mantenimiento, el soporte y el control de calidad de los contenidos en colaboración (véase el gráfico II).

Gráfico II
Representación dinámica del contenido y los aportes al catálogo



13. El catálogo tiene cuatro niveles de contenido (véase el gráfico II), cada uno de los cuales debería ser mantenido por las partes interesadas pertinentes. En el centro se encuentra una lista de instrumentos de apoyo normativo creada y organizada en función de las siete familias de instrumentos de apoyo normativo y administrada y revisada periódicamente por la Secretaría de la Plataforma y su equipo permanente de expertos (grupo destinatario 1). Cada instrumento se presentará en detalle, con inclusión de su objetivo y funciones, la correspondencia entre el instrumento y el marco de la Plataforma, los recursos y aptitudes necesarios para su aplicación, la etapa del ciclo normativo en el que se podría aplicar el instrumento, los contextos en que se utilizó o puede utilizar el instrumento y la literatura y los recursos justificativos. Las aplicaciones/estudios de casos constituyen ejemplos prácticos de la forma de aplicar determinado instrumento o metodología y deben ser administrados por depositarios de conocimientos que se especialicen en su diseño o aplicación (grupos destinatarios 3 y 4). El catálogo no estaría completo si no contase con vías para obtener aportes y observaciones de los usuarios pertenecientes a la comunidad en general (grupo destinatario 5). Este nivel de aportes del público tiene el grado de permeabilidad más alto y permite a los usuarios registrados del catálogo evaluar, formular observaciones sobre el contenido y proponer contenidos nuevos relativos a instrumentos de apoyo normativo o metodologías concretos.

14. Habida cuenta de que las partes interesadas tendrán conocimientos especializados diversos, se evaluarán las contribuciones de distintas fuentes mediante un simple formulario de registro en que se pedirá a los usuarios los datos de contacto y los motivos por los que desean hacer su aporte. Se moderará el catálogo con un conjunto común de criterios para determinar si se puede añadir al catálogo el aporte sugerido. Se deberá elegir moderadores de contenidos mediante un proceso de selección supervisado por los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos.

15. Se podrá acceder a los instrumentos de apoyo normativo y metodologías a través de diversos puntos de acceso o filtros del catálogo que pueden utilizarse por separado o en conjunto para que la búsqueda sea más específica para el tipo de usuario, la etapa del ciclo normativo para la que es necesario el instrumento de apoyo normativo o la metodología, el emplazamiento en el marco conceptual de la Plataforma, el objetivo normativo del usuario, el contexto en el que se pueden aplicar los instrumentos de apoyo normativo y metodologías y las Metas de Aichi correspondientes.

D. Estrategia para la aplicación del catálogo

16. La opción más viable para la aplicación del catálogo es anidarlo dentro del portal web Red de Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (BES–Net) que está desarrollando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El portal tiene por objeto facilitar el acceso a la labor de los participantes en la red que crean capacidad en la interfaz entre ciencia, políticas y práctica con miras a dar apoyo a la Plataforma y permitir la gestión eficaz de la diversidad biológica y los ecosistemas en todo el mundo, aplicando los tres convenios de Río y los acuerdos multilaterales conexos de una manera que contribuya al bienestar de los seres humanos y el desarrollo sostenible a largo plazo. El catálogo propuesto de instrumentos normativos y metodologías podría formar parte del portal web BES–Net y, a su vez, estar administrado como módulo independiente, conforme a los principios y procesos necesarios en el marco de la Plataforma, y ser claramente visible como producto de la Plataforma (logotipo y marca en general). Esto podría contribuir a que BES–Net elaborase niveles más profundos de contenidos con aportes de los grupos de expertos de la Plataforma. A medida que aparezcan posibles esferas de colaboración, será preciso perfeccionar las opciones de estructura, gestión y control del portal web BES–Net para que se adecue a las necesidades de la Plataforma. Se han incluido disposiciones pertinentes en el cometido del portal Web.

17. Una vez que el catálogo esté anidado en el portal BES–Net, se ingresarán contenidos en el catálogo por etapas. En un principio, la comunicación se llevará a cabo entre miembros de un grupo básico de expertos de la Plataforma (grupo destinatario 1) que estarán a cargo del ingreso del contenido inicial y la evaluación de la estructura y el contenido del catálogo. Luego se aplicará el método de tanteo con una gama más amplia de usuarios (grupo destinatario 3) y se presentará el catálogo en reuniones intergubernamentales (grupo destinatario 2). Se incorporarán en el catálogo las observaciones formuladas en esas reuniones, que serán sometidas a examen por el grupo básico de expertos (grupo destinatario 1). Cuando se considere que el catálogo está en condiciones de cumplir el propósito, se destinará un período más largo, en consonancia con el calendario de los demás productos previstos de la Plataforma, a impartir orientaciones iniciales y capacitación para la utilización del catálogo y la formulación de observaciones al respecto por partes interesadas “especializadas”, que reflejarán a los usuarios a los que está dirigido el catálogo (grupos destinatarios 4 y 5). Se procurará interactuar constantemente con otros grupos de expertos y equipos de tareas de la Plataforma a fin de garantizar las sinergias entre los productos previstos interrelacionados de la Plataforma.

18. Para garantizar el enfoque por etapas mencionado para ingresar contenidos en el catálogo, actualizarlo y darle soporte, se propone continuar la labor del grupo de expertos sobre el catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías en 2015–2016.

Anexo II

Orientaciones preliminares sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías en el contexto de la Plataforma

I. Introducción

1. De conformidad con la decisión IPBES–2/5, se ha concebido el programa de trabajo de la Plataforma para el período 2014–2018 para materializar de manera coherente e integrada el objetivo, las funciones y los principios operativos de la Plataforma a través de un conjunto de objetivos relacionados entre sí. De cada una de las cuatro funciones de la Plataforma (es decir, el acceso, la gestión y la generación de conocimientos; la realización de evaluaciones; la facilitación del uso de instrumentos de apoyo normativo y metodologías; la creación de capacidad) se ocuparán los cuatro objetivos del programa de trabajo y sus productos previstos interrelacionados.

2. En el texto original donde se definen las funciones de la Plataforma se establece que: “La Plataforma apoya la formulación y aplicación de políticas identificando herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para que los encargados de adoptar decisiones puedan acceder a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover e impulsar su perfeccionamiento” (UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice 1, párr. 1 d)). A continuación se ofrecen orientaciones preliminares sobre la mejor manera de identificar, hacer accesible y continuar desarrollando instrumentos de apoyo normativo y metodologías en el marco del programa de trabajo y sus productos previstos. Como se indica a continuación, se propone centrar la atención especialmente en:

- a) El catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías: (producto previsto 4 c));
- b) Los productos previstos que se ocupan directamente de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías específicos (productos previstos 3 c) y d)).

II. Catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías

3. El catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías (véase el anexo I) será el elemento central de la función de apoyo normativo con el que se relacionarán todos los demás productos previstos. El catálogo será el lugar donde se compilen y presenten todos los instrumentos de apoyo normativo y metodologías de conformidad con un marco coherente y pertinente para las políticas y a través del cual los encargados de adoptar decisiones tendrán acceso a esos instrumentos y metodologías. El catálogo depende de otros productos previstos del programa de trabajo, a saber:

- a) La labor de creación de capacidad (productos previstos 1 a) y b)) debe tener en cuenta las necesidades relacionadas con el uso de instrumentos de apoyo normativo y metodologías. Además, el catálogo debe estar encaminado a proporcionar el material y las orientaciones pertinentes que son necesarios para crear esa capacidad;
- b) La labor relativa a los sistemas de conocimientos autóctonos y locales (producto previsto 1 c)) debe identificar instrumentos de apoyo normativo y metodologías que existan en esos sistemas de conocimientos con miras a incluirlos en el catálogo. En cambio, el catálogo debe proveer los medios para comprender mejor esos instrumentos y facilitar el acceso a ellos y fomentar la contribución de los conocimientos indígenas y locales al proceso de formulación de políticas;
- c) La labor sobre conocimientos y datos (producto previsto 1 d)) debe brindar orientaciones sobre el uso de indicadores en el contexto de instrumentos de apoyo normativo y metodologías y sobre el diseño y la funcionalidad del catálogo. También debe procurar permitir el acceso a los conocimientos y datos necesarios para aplicar determinados instrumentos de apoyo normativo y metodologías y la gestión de esos conocimientos y datos;
- d) Las evaluaciones regionales (producto previsto 2 b)), la evaluación mundial (producto previsto 2 c)) y las evaluaciones temáticas (productos previstos 3 a) y b)) deberían desempeñar una función primordial en la determinación y evaluación de la disponibilidad, la eficacia y la reproducibilidad de los instrumentos y metodologías actuales y nuevos que sean pertinentes para las políticas y guarden relación con el alcance de las evaluaciones. Se incluyen orientaciones sobre la forma de abordar en esas evaluaciones la dimensión de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías en las guías sobre las evaluaciones (producto previsto 2 a)). La labor pertinente

efectuada durante una evaluación podrá publicarse en el catálogo de instrumentos de apoyo normativo y metodologías;

e) Se prevé que los productos directamente vinculados con instrumentos de apoyo normativo y metodologías específicos (productos previstos 3 c) y d)) hagan un aporte importante para la determinación y evaluación de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías nuevos y actuales y que guarden estrecha relación con el catálogo. El catálogo facilitará la difusión de los instrumentos y metodologías evaluados.

4. A fin de coordinar la interacción entre el catálogo y los respectivos productos previstos y supervisar las contribuciones externas, se propone prorrogar hasta 2018 el mandato del grupo de expertos sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías con miras a respaldar al Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa en el desempeño de esta función de supervisión y control de calidad. Con una reunión propuesta de 20 expertos por año, la prórroga sugerida del mandato de este grupo de expertos redundaría en gastos adicionales de unos 255.000 dólares estadounidenses durante los cuatro años restantes del programa de trabajo.

III. Productos previstos que se ocupan directamente de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías específicos

5. Otro medio importante para llevar a la práctica el mandato de apoyo normativo de la Plataforma son los productos previstos que se ocupan directamente de los instrumentos de apoyo normativo y metodologías específicos, como los relativos al análisis de hipótesis y la elaboración de modelos (producto previsto 3 c)) y a la diversa conceptualización de los valores (producto previsto 3 d)). Comprenden dos fases: una evaluación metodológica y la promoción y el desarrollo ulterior previstos de los instrumentos y metodologías pertinentes. La evaluación contribuirá a determinar y evaluar los instrumentos de apoyo normativo y metodologías nuevos y actuales y brindará fundamentos sustantivos para mejorar el acceso a determinados instrumentos y metodologías y su utilización. Sobre la base de los conocimientos adquiridos a partir de las evaluaciones, el Plenario decidirá entonces los medios y arbitrios para promover y catalizar el desarrollo ulterior de los instrumentos y metodologías que necesiten atención especial.

6. Si bien existen reglamentos claros para la fase de evaluación de estos productos previstos, falta todavía elaborar los reglamentos que rijan la segunda etapa y promover y elaborar los instrumentos y metodologías pertinentes. De conformidad con la decisión IPBES-2/5 y sobre la base de debates anteriores (IPBES. MI/1/INF/5/Add.1), el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa, con el apoyo del grupo de expertos, comenzaron a elaborar orientaciones sobre la forma de llevar a la práctica esa parte del mandato de la Plataforma. Entre las posibles opciones que se están examinando, cabe mencionar:

a) El establecimiento de procesos para elaborar, poner a prueba y adaptar instrumentos y metodologías pertinentes para las políticas en el ámbito de la Plataforma. Esos procesos podrían estar a cargo de grupos de expertos ad hoc o de la Secretaría y podrían entrañar que se encomendaran tareas a los grupos existentes de diseñadores de instrumentos;

b) La contratación externa de la elaboración, puesta a prueba y adaptación de instrumentos y metodologías invitando a los donantes, asociados u otras instituciones y diseñadores de instrumentos existentes a participar y a presentar informes al Plenario sobre los avances.

7. Como se ha indicado, se siguen elaborando orientaciones sobre este aspecto de la Plataforma. Se sugiere que el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa, respaldados por el grupo de expertos sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías y en consulta con los grupos de expertos dedicados a los productos previstos 3 c) y d), continúen elaborando esa orientación para su examen en el cuarto período de sesiones del Plenario.